

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SURABASTOS

Demandado : DIVA DANIELA TIERRADENTRO LOSADA

Radicación : 2020-793

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante coadyuvado por la demandada, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

## RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- 2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.
- 3°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co